

chacen los correspondientes diplomas.

Tambien acordó la Soberanía: Que para la Junta inmediata presente el Sr. Fco. X. una lista de los M. S. S. que no han satisfecho sus respectivas cuotas anuales, para en su vista determinar con arreglo á los estatutos y Reales ordenes sobre la materia.

Y se concluyó la Junta.

B

Fran. de Sales  
Ariza. J. C.  
Rio.

Junta Ord.<sup>a</sup> celebrada la tarde del 13, de  
Octubre de 1825

Se leyó el borrador de la Junta anterior y quedó aprobada, y seguidamente el título III de los estatutos.

El infrascripto Sr. Sr. leyó una real orden fechada en su favorio a las 10 del corriente y firmada del Sr. Sr. Secretario de Estado, que ala letra dice así

Para que la Guia de forasteros del año proximo que da publicarse con toda exactitud y para el dia q. S. M. tiene señalado, es la voluntad del Rey et. S. que inmediatamente remita V. una nota de los Individuos q. componen esa Soberanía economica, en la inteligencia de que para el veinte de este mes deberá V. haberlo verificado. De real orden lo digo á V. p. a su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios que á V. m. d. S. p. lo

- Sr.
- Albornoz
- Roca
- Nieto
- Cones.
- Colomas
- Casanova
- Cayan
- Perez Castano
- Cránsa
- Sr.